

CIRCULAR N°0812 POR EL RESPETO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO

Esta circular busca avanzar en garantizar el ejercicio del derecho a educación e inclusión de personas pertenecientes a grupos históricamente excluidos, con foco en estudiantes LGBTIQ+. De esta manera, respetamos los principios de igualdad y no discriminación establecidos en los compromisos internacionales ratificados por el Estado y los principios definidos en la LGE (Ley General de Educación), favoreciendo el reconocimiento, valoración y acogida de las diversidades en las comunidades educativas.

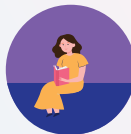
Garantías asociadas al derecho a educación de estudiantes LGBTIQ+



Derecho al reconocimiento y protección de la orientación, identidad y expresión de género.



Derecho a acceder o ingresar a los establecimientos educacionales, a través de mecanismos de admisión transparentes y acorde a la normativa vigente.



Derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, atendiendo especialmente las circunstancias y características del proceso que les corresponde vivir.



Derecho a no ser discriminados o discriminados arbitrariamente por el Estado ni por las comunidades educativas en ningún ámbito de la trayectoria educativa.



Derecho a participar, a expresar su opinión libremente y ser escuchados en todos los asuntos que les afectan, en especial cuando tienen relación con decisiones sobre aspectos derivados de su identidad de género.



Derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, en especial en el de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.

Principios relativos al derecho a la identidad de género

Principio de **No patologización**

Principio de la **No discriminación** arbitraria

Principio de la **Confidencialidad**

Principio de la **Dignidad** en el trato

Principio del **Interés superior del niño**

Principio de la **Autonomía Progresiva**

USO DE NOMBRE SOCIAL O LEGAL EN DOCUMENTOS

- Es obligatorio el uso del nombre legal en documentos oficiales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice el cambio del nombre y sexo en la partida de nacimiento conforme al procedimiento establecido en la Ley de Identidad de género. Esto tampoco limita la posibilidad de buscar alternativas para respetar la identidad de género del NNNA.
- Se permite agregar en el libro de clases el nombre social.
- Se permite usar el nombre social informado por el apoderado del niño, niña, niñe o estudiante en los documentos, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas del colegio, listados públicos, evaluaciones, etc.

USO DE SERVICIOS HIGIÉNICOS

- La Circular no exige la instalación de baños mixtos.
- Respecto a la utilización de los servicios higiénicos señala que ***“se deberá dar las facilidades a las niñas, niños, niñes y estudiantes Trans para el uso de baños y duchas de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género”***.
- ***“El establecimiento educacional, en conjunto con la familia, deberá acordar las adecuaciones razonables, procurando respetar el interés superior de la niña, niño, niñe o estudiante, su privacidad, e integridad física, psicológica y moral”***. Por ejemplo, “las adecuaciones podrán considerar baños inclusivos u otras alternativas previamente acordadas”.
- Tampoco exige necesariamente la inversión de recursos adicionales por parte de los establecimientos.
- La Circular deja en manos del establecimiento y la familia la búsqueda de la mejor opción para resguardar el derecho de los niños y niñas trans.



Contigo
ma
cul es
más inclusión

Pasos para el reconocimiento de la identidad de género en el colegio

- 1 El adulto responsable del NNNA debe solicitar entrevista con la dirección del establecimiento educacional a través de los medios formales señalados en el Reglamento Interno.
- 2 El establecimiento debe conceder entrevista en un plazo no superior a 5 días hábiles a contar desde la fecha de solicitud. Esta reunión siempre debe ser con el director del establecimiento.
- 3 La entrevista se debe registrar en un acta simple, donde se deben incluir: a) Los acuerdos alcanzados; b) Medidas a adoptar; c) Plazos para su implementación; d) Seguimiento. Luego se debe entregar una copia del acta al solicitante de la reunión.
- 4 Una vez realizada la entrevista, el establecimiento deberá adoptar una serie de medidas básicas: 1) Apoyo a NNNA y su familia; 2) Orientar a la comunidad educativa; 3) Usar el nombre social de NNNA en todos los espacios educativos; 4) Uso de nombre registral en todos los documentos oficiales del establecimiento; 5) La presentación personal será de acuerdo a la Identidad de Género de NNNA; 6) Los servicios higiénicos serán usados por NNNA en razón de su Identidad de Género.
- 5 Se recomienda que el establecimiento educacional pueda derivar al NNNA y a su familia a redes de apoyo, tales como Programas de Diversidad Sexual en la Municipalidad del territorio.

(NNNA: Niño, Niña, Niñe y/o Adolescente)



ASPECTOS RELEVANTES A CONSIDERAR

Las medidas establecidas en la circular son las mínimas. El establecimiento educacional puede adoptar todas las medidas que estime necesarias para la inclusión de los/las/les estudiantes Trans.

Las medidas no deben jamás tomarse unilateralmente por el establecimiento. Toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento previo del estudiante y padre y/o apoderado.

Las medidas pueden ser revisadas cuantas veces sea necesario, con tal de asegurar su correcta ejecución, adecuación y voluntariedad.

Se deben aplicar tomando en consideración la complejidad propia de cada caso.

Ante eventuales problemas respecto a la implementación de las medidas de apoyo, cualquier miembro de la comunidad educativa pueden solicitar orientación y/o mediación por parte de la Superintendencia de Educación.

NO DUDES EN CONTACTOS CUANDO NECESITES RESOLVER TUS DUDAS Y CONSULTAS:

Horario de atención:
**De lunes a viernes
de 08:30 a 13.30 hrs.**

Ubicación:
Av. Quilín 3248 - 3er piso

Teléfono de contacto:
2 2810 0633 / +56 9 3185 8235

Correo:
diversidadsexual@munimacul.cl

Contigo
ma **cul** *es*
más inclusión

